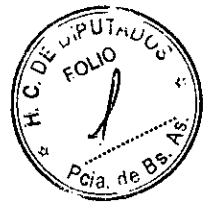




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D. 152 /11-12



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

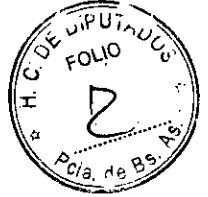
DECLARA

Su condena por el modo pomposo y hasta falaz y /o confuso elegido por el Gobierno Nacional para difundir spots y /o anunciar actos de gobierno utilizando la pantalla "caliente" de Fútbol de Primera u otros programas, mayoritariamente deportivos y de alta audiencia, con la finalidad de sacar rédito político, así como la inequidad existente en la distribución de la publicidad oficial.

ALDO LUIS MENSÍ
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La publicidad es un proceso de comunicación que generalmente reviste carácter impersonal y que se vale de medios masivos para dar a conocer productos, ideas, servicios, instituciones, destinado a informar o influir en las personas para lograr su compra o aceptación.

Puede ser calificada en función del producto, del objetivo publicitario, los destinatarios, el número de anunciantes, la argumentación del mensaje, el alcance de la campaña u otras cuestiones.

Por Publicidad Oficial se entiende la realizada por los diferentes organismos de la Administración Pública. A su vez, puede clasificarse en:

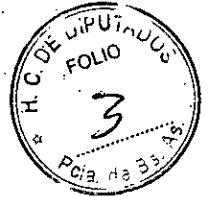
- **Publicidad de Información al ciudadano:** Cuando se trata de publicitar información que hace al funcionamiento de la comunidad: fechas de pago a empleados y jubilados estatales, informe de actividades culturales, recreativas o deportivas organizadas por el estado, etc.
- **Publicidades ordenadas por ley:** llamados a licitaciones y concursos, edictos de remates, citaciones judiciales, convocatoria a audiencias públicas y toda aquella que en general forma parte de los procedimientos y acciones del estado.
- **Publicidad con fines sociales:** campañas de bien público o de concientización, como publicidad antitabaco, donación de sangre u órganos, educación vial, prevención de enfermedades, etc.
- **Publicidad sobre el país:** con la finalidad de destacar las características positivas del país y/o incentivar el turismo y donde pueden variar los alcances territoriales abarcando los ámbitos: local, provincial, nacional o mundial.

Enunciados estos conceptos básicos, lejos de silenciar lo condenable, de hacernos los distraídos o mirar a los costados, considero nuestra obligación pronunciarnos más allá de la pertenencia o partido político que represente cada uno de los integrantes de esta Cámara, de actuar responsablemente señalando los fines políticos, las arbitrariedades y el modo evidente utilizado por el Gobierno Nacional para realizar propaganda política, imponer creencias, lograr adhesiones o influir en las decisiones del electorado.

Se ha advertido y repetido con acierto que ver por televisión un partido de fútbol implica someterse a un continuado de publicidad oficial (con fines partidarios y propagandísticos). Ello provocó incluso quejas de los clubes que la consideran excesiva y



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



sostienen que les resta espacio a potenciales auspiciantes, amén de llevarlos a no invertir en este tipo de programación.

A título de ejemplo, no es posible desconocer la polémica instalada entre el Gobierno Nacional y legisladores del Congreso Nacional en torno a un spot publicitario hartamente difundido en la "caliente" pantalla de Fútbol de Primera donde se afirmó que el gobierno que nos ocupa realizó (verbo conjugado en pasado) 17.000 casas, para que 85.000 mendocinos tengan casa propia. Poco tardó en saberse que las viviendas deben contarse desde el año 2.003, tiempos en que Néstor Kirchner era Presidente, que en la cifra se incluye el mejoramiento barrial contabilizándose refacciones y ampliaciones y que no se corresponde con la cantidad de nuevas unidades habitacionales, por lo que el anuncio y el mensaje que lleva implícito, resulta a todas luces ilusorio y capcioso.

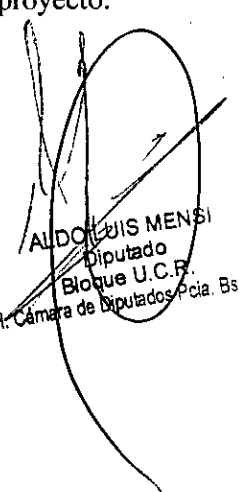
Lo expresaré claro. "Con todas las letras", como reza el conocido dicho popular. Apartarse o disfrazar la realidad, confunde al destinatario, configura engaño y se transforma en propaganda política.

Asimismo, sorprende el desmesurado incremento anual de los recursos públicos destinados a la "Publicidad Oficial", razón por la cual se impone individualizar el concepto y objeto de los gastos. La problemática y dilapidación nos alcanza y perjudica a muchos ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires, en nuestra condición de contribuyentes obligados al pago de impuestos nacionales y/o de ciudadanos con derecho a acceder a la información pública.

Por otra parte, asegurar la libertad de expresión implica observar la correcta distribución de la publicidad oficial. Si se efectúa de manera arbitraria para premiar o castigar periodistas y medios de comunicación -en función de su línea editorial- se atenta peligrosamente contra ella.

Finalmente, me permito señalar que la publicidad proveniente del Estado debe propender al bien común y a la satisfacción de los intereses generales de la comunidad, ser clara, veraz, objetiva, fácil de entender, necesaria, útil y relevante para el público. De allí mi condena y convencimiento. No debería ser instrumentada con fines partidarios o espurios.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.


ALDON LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.